



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: CHIAUTEMPAN
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																
		DOCUMENTO	FECHA																				
1	1	MCHIAU/DP/8S/7 51/2025 MCHIAU/DP/8S/0 10/2026	30/09/2025 09/01/2026	Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes. (Población total del municipio / 1000) = elementos de seguridad por cada mil hab. (Promedio anual de elementos activos/elementos de seguridad por cada mil hab.) = elementos según el modelo óptimo de la función policial.		(73,215 / 1,000) = 73.2 elementos de seguridad por cada mil hab. (115.3 / 73.2)= 1.6 elementos según el modelo óptimo de la función policial.	De acuerdo con el Censo de población y vivienda 2020, levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total del Municipio de Chiautempan, fue de 73,215 habitantes. Conforme a la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento, informó que el promedio del número de oficiales de policía que estuvieron en activo durante el ejercicio que se revisó, fue de 115.3 elementos, adscritos al área de la seguridad pública municipal. Lo que significó, que por cada mil habitantes se tuvo una cobertura de 1.6 elementos, como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>AÑO</th><th>Núm. de habitantes (INEGI)</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th><th>Núm. anual del promedio de elementos activos</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th></tr><tr><td>2025</td><td>73,215</td><td>73.2</td><td>115.3</td><td>1.6</td></tr></table> Con la revisión de la información presentada por el Ayuntamiento de Chiautempan se comprobó que, llevó a cabo la consulta y registro de los aspirantes e integrantes de la policía municipal ante el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. Asimismo, el ayuntamiento demostró la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, para la elaboración y entrega del informe policial homologado. Además, con la revisión de los datos del censo, de la información y documentación que presentó el ayuntamiento, se observó que para el ejercicio 2025, contó con un promedio de 115.3 elementos activos durante el ejercicio que se revisó lo que representó una tasa de 1.6 en la cobertura por cada mil habitantes. Con lo que se concluyó que el ayuntamiento no se ajustó a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda que el número de elementos en activo con que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa de 1.8 policías por cada mil habitantes. Por lo anterior, se determinó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.	AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.	2025	73,215	73.2	115.3	1.6						
		AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.																	
2025	73,215	73.2	115.3	1.6																			
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.																						
2	2	MCHIAU/DP/8S/7 51/2025 MCHIAU/DP/8S/0 10/2026	30/09/2025 09/01/2026	Índice de delitos registrados Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024. (((Número de delitos registrados en el municipio en 2025 / Número de delitos registrados en el municipio en 2024) -1) x 100)= % incremento o disminución en el número de delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.		(((476 / 300) -1) x 100)= 58.7% en el número de delitos registrados en 2025 con respecto a 2024.	Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Chiautempan reportó un registro de 476 delitos, lo que significó un incremento de 58.7% respecto a lo reportado durante el ejercicio fiscal 2024, como se muestra a continuación en el cuadro: <table><tr><th>Delitos registrados</th><th>2024</th><th>2025</th><th>Variación %</th></tr><tr><td>SESNSP</td><td>280</td><td>195</td><td>-30.4</td></tr><tr><td>Municipio</td><td>300</td><td>476</td><td>58.7</td></tr><tr><td>Diferencias según Institución</td><td>20</td><td>281</td><td>-151.7</td></tr></table> Conforme a los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025 el secretariado registró 195 delitos, lo que presentó una variación de 30.4%, con respecto a los 280 observados en 2024. Asimismo, con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se observó un incremento de 58.7% en el número de delitos cometidos en el territorio municipal, al pasar de 300 en 2023 a 476 en el periodo que se revisó. Por lo anterior, se concluyó que las diferencias detectadas en el número de delitos registrados, evidenciaron que el ayuntamiento no ha logrado llevar a cabo la coordinación con el secretariado para contar con los registros homologados.	Delitos registrados	2024	2025	Variación %	SESNSP	280	195	-30.4	Municipio	300	476	58.7	Diferencias según Institución	20	281	-151.7
Delitos registrados	2024	2025	Variación %																				
SESNSP	280	195	-30.4																				
Municipio	300	476	58.7																				
Diferencias según Institución	20	281	-151.7																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: CHIAUTEMPAN
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																				
		DOCUMENTO	FECHA																								
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 201 fracción I. de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala																								
3	3	MCHIAU/DP/8S/7 51/2025 MCHIAU/DP/8S/0 10/2026	30/09/2025 09/01/2026	Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	((Núm. de personal aprobado en la evaluación / Total de personal programado para la evaluación en 2025) x 100)= % de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza.	((0 / 48)x100 = 0.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza	La evaluación de control de confianza contribuye a verificar que el personal activo o de nuevo ingreso, actúe dentro del marco de conducta que dicta la normativa institucional. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Chiautempan acreditó la propuesta para 48 oficiales de policía fueran evaluados por la autoridad competente, en el ejercicio que se revisa, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos programados</th><th>Núm. de elementos aprobados</th><th>Núm. de elementos No aprobados</th><th>% de elementos programados</th></tr><tr><td>137</td><td>48</td><td>0</td><td>0</td><td rowspan="2">35.0</td></tr><tr><td colspan="2">Total de elementos</td><td>0.0</td><td>0.0</td></tr></table> Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Chiautempan, acreditó la documentación que demostró la propuesta ante las autoridades competentes, para que 48 oficiales fueran evaluados en lo relativo al control de confianza, pero no integró los resultados. No obstante, a lo anterior, el ayuntamiento integró la evaluación de control de confianza aprobada para 76 oficiales de los 137 que estuvieron activos durante el 2025. Con la finalidad de corroborar el estatus de los policías, mediante la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, se verificó que el Ayuntamiento de Chiautempan contó con 74 oficiales con evaluación aprobada y 31 NO aprobados. Además, en lo relativo a la evaluación de desempeño, únicamente acreditó los resultados para 25 policías y de la aplicación de 16 exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo y de sustancias psicotrópicas. Por lo anterior, se determinó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Chiautempan informó que, 42 policías contaron con permiso para portar arma de fuego, lo que representó el 30.7% del total de policías en activo durante el ejercicio 2025, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>No. de elementos con permiso de portación de armas</th><th>% de elementos con permiso de portación de armas</th></tr><tr><td>137</td><td>42</td><td>30.7</td></tr></table> Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento se comprobó que, para el ejercicio fiscal 2025, contó con el contrato de comodato de fecha 13 de noviembre de 2025, que formalizó con Secretaría de Seguridad Ciudadana para obtener las 104 armas. Sin embargo, solamente evidenció la licencia para portar las armas de fuego de 42 de los 137 oficiales de policía que estuvieron en activo durante el ejercicio que se revisó. Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha llevado a cabo las gestiones necesarias para que los oficiales de policía obtengan la licencia para portar armas de fuego, a efecto de incrementar la confianza de la población en lo relativo a la seguridad pública. Además, se observó que el ayuntamiento no ha diseñado e implementado los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.	Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados	137	48	0	0	35.0	Total de elementos		0.0	0.0	Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas	137	42	30.7
Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados																							
137	48	0	0	35.0																							
Total de elementos		0.0	0.0																								
Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas																									
137	42	30.7																									
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII, 118, y 129 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala; y 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: CHIAUTEMPAN
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO												
		DOCUMENTO	FECHA																
4	4	MCHIAU/DP/8S/7 51/2025 MCHIAU/DP/8S/0 10/2026	30/09/2025 09/01/2026	Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	((total de documentos elaborados/ total de documentos por Ley) * 100) = % de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.	((2 /3) * 100) = 66.7% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.	En lo relativo a las propuestas de mejora y fortalecimiento a la seguridad pública municipal, que debieron proponer los integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública, para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Chiautempan, acreditó los programas de mejora para la seguridad pública, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm.</th><th>Programas</th><th>%Cumplimiento</th></tr><tr><td>1</td><td>Programa de Seguridad pública Municipal</td><td>0</td></tr><tr><td>2</td><td>Programa de prevención del delito</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres</td><td>1</td></tr></table> Con la revisión de la información y documentación, para el ejercicio 2025, el Ayuntamiento de Chiautempan, acreditó el diseño e implementación de un programa de prevención del delito, así como, de una guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres, esto presentó el cumplimiento del 66.7% de sus obligaciones. Sin embargo, no integró el programa de seguridad pública municipal que debió operar el Consejo Municipal. Por lo anterior, se determinó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.	Núm.	Programas	%Cumplimiento	1	Programa de Seguridad pública Municipal	0	2	Programa de prevención del delito	1	3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres	1
Núm.	Programas	%Cumplimiento																	
1	Programa de Seguridad pública Municipal	0																	
2	Programa de prevención del delito	1																	
3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres	1																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 21 fracción. XVII, 184, 185 y 186, de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala y Art. 33 fracción XXXV, inciso e de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																
4 Total de Observaciones.																			